

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 205-2022

Guatemala, 14 SEP 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que dos entidades del Organismo Ejecutivo, solicitan autorización para realizar modificaciones dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos vigentes, de la siguiente forma: a) **El Ministerio de la Defensa Nacional** con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, destinados a complementar los recursos para la adquisición de diversos combustibles y gas propano necesarios para el funcionamiento de las diferentes Brigadas, Comandos, Dependencias y Destacamentos Militares; y b) **El Ministerio de Energía y Minas**, con fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, con el propósito de dar continuidad a los procesos de preconsulta y consulta de proyectos mineros en el presente año, de conformidad con las órdenes dictadas por la Corte de Constitucionalidad. En consecuencia y según lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de los Ministerios de la Defensa Nacional, de Energía y Minas; así como, de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **313** de fecha **14 SEP 2022**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de los Ministerios de la Defensa Nacional; y de Energía y Minas, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>1,394,162</u>	<u>1,394,162</u>
185	Ministerio de la Defensa Nacional	11	11	820,162	820,162
29	Ministerio de Energía y Minas	32	32	574,000	574,000

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>1,394,162</u>	<u>1,394,162</u>
Ministerio de la Defensa Nacional	<u>820,162</u>	<u>820,162</u>
Funcionamiento	820,162	820,162
Ministerio de Energía y Minas	<u>574,000</u>	<u>574,000</u>
Funcionamiento	574,000	574,000

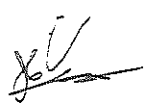
Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias, por la cantidad total de **UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS QUETZALES (Q1,394,162)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas




Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





DICTAMEN NÚMERO: **313** FECHA: **14 SEP 2022**

ASUNTO: LOS MINISTERIOS DE LA DEFENSA NACIONAL; Y DE ENERGÍA Y MINAS SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SU RESPECTIVO PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q1,394,162 CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS.-----

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en la Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Energía y Minas	OFI-PPTO-UDAF-418-2022	23/08/2022	2022-69543	06/09/2022
Ministerio de la Defensa Nacional	P/OF-F5-UDAF-AEF-0000121-WALCH-cgpr-038-2022	08/09/2022	2022-70579	09/09/2022

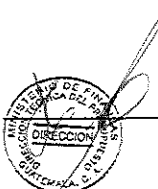
Atentamente se eleven las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Energía y Minas, por medio de Oficio número OFI-PPTO-UDAF-418-2022 de fecha 23 de agosto de 2022, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q574,000 con fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, con el propósito de dar continuidad a los procesos de preconsulta y consulta de proyectos mineros para el presente año, de conformidad con las órdenes dictadas por la Corte de Constitucionalidad.
2. Por su parte, el Ministerio de la Defensa Nacional, mediante el Oficio número P/OF-F5-UDAF-AEF-0000121-WALCH-cgpr-038-2022 de fecha 08 de septiembre de 2022, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q820,162 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para la adquisición de diferentes tipos de combustibles para mantener la movilidad de las unidades del Ejército de Guatemala.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley, en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. En virtud de lo indicado, las Entidades solicitantes elaboraron siete comprobantes de reprogramación de productos y subproductos, correspondiéndole cinco comprobantes al Ministerio de la Defensa Nacional y dos al Ministerio de Energía y Minas.



EBCS/rmm

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
 PBX: 2374-3000

Página 1 de 5

EXT: 11726

www.minfin.gob.gt

Síguenos en:



como @minfinGT

3. De conformidad con las justificaciones y los comprobantes de modificaciones presupuestarias forma CO2 que obran en los expedientes de mérito, los créditos solicitados por los Ministerios de la Defensa Nacional; y de Energía y Minas, permitirán contar con recursos por el monto total de Q1,394,162 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, para lo siguiente:

El Ministerio de la Defensa Nacional:

- a. Q820,162, con el objetivo de completar recursos para la adquisición de diferentes tipos de combustibles como gasolina, diésel, bunker, jet A1, Av/gas y gas propano, necesarios para el funcionamiento de las diferentes Brigadas, Comandos, Dependencias y Destacamentos del Ejército de Guatemala.

El Ministerio de Energía y Minas:

- a. Q574,000, para la traducción al idioma Kaqchikel, de la sentencia de la Corte de Constitucionalidad, relacionada al proceso de consulta a pueblos indígenas; así como, la contratación de consultores que apoyen a los comunitarios a comprender los procesos, además de sistematizar los resultados para realizar los procesos de preconsulta y consulta de proyectos mineros para el presente año, de conformidad con las órdenes dictadas por la Corte de Constitucionalidad. Cabe indicar, que en la presente gestión, no se están incorporando recursos adicionales de saldo de caja, sino que únicamente es un movimiento presupuestario entre actividades financiadas con saldo de ingresos propios de la Dirección General de Minería, la cual cuenta con recursos disponibles.
4. Para viabilizar los requerimientos planteados, el Ministerio de la Defensa Nacional propone debitar diversas asignaciones de varios renglones de gasto de los grupos 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros, así como el renglón 333 Construcciones militares; los cuales no se ejecutarán durante el presente ejercicio fiscal, por falta de oferentes, derivado a los procesos de compra y los tiempos que conlleva la entrega; así como el costo mayor al monto proyectado en concepto de repuestos para el mantenimiento de una aeronave.

En el caso del Ministerio de Energía y Minas, se propone debitar asignaciones del grupo de gasto 1 Servicios no Personales; así como, los renglones 413 Indemnizaciones al personal y 415 Vacaciones pagadas por retiro, argumentando que son saldos de créditos presupuestarios no comprometidos.

5. Conforme los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, la Dirección General de Política de Defensa del Ministerio de la Defensa Nacional, emitió la Resolución DIGEPOL No. 214-NAM-2022 de fecha 19 de agosto de 2022, indicando que no afecta la ejecución de metas físicas programadas para el presente ejercicio fiscal, (folios del 15 al 16, del Oficio P/OF-F5-UDAF-AEF-0000121-WALCH-cgpr-038-2022).

El Ministerio de Energía y Minas, adjuntó la Resolución número UPMI-20-2022 de fecha 23 de agosto de 2022, donde indica que la presente modificación presupuestaria no afecta las metas físicas, (folios del 6 al 8, del Oficio número OFI-PPTO-UDAF-418-2022) para lo cual adjuntó el comprobante de Reprogramación Consolidación correspondiente.

6. Las autoridades de los Ministerios de la Defensa Nacional; y de Energía y Minas, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables, en lo que corresponda, de:
- a. Las modificaciones presupuestarias propuestas, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. La ejecución de los montos acreditados conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de ejecución presupuestaria, la gestión por resultados, y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia; así como el Oficio Circular Número 01-2022/MINFIN del 30 de mayo de 2022, que contiene las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022.
 - c. Restituir con recursos de su respectivo Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas, especialmente de los renglones de gasto 333 Construcciones militares, 413 Indemnizaciones al personal y 415 Vacaciones pagadas por retiro.
 - d. La ejecución de los renglones de gasto 185 Servicios de capacitación y 189 Otros estudios y/o servicios, de conformidad con lo establecido en el Artículo 34 del Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
 - e. La programación y ejecución de los saldos de caja en función de las disposiciones legales correspondientes, que definen los destinos del gasto.
 - f. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios.
 - g. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada.
 - h. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024.
 - i. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
 - j. Emitir la Resolución Ministerial que autorice la Reprogramación de Productos y Subproductos y remitir a esta Dirección Técnica del Presupuesto copia de la misma, adjuntando para el efecto el comprobante aprobado.
 - k. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las



EBCS/rmm

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000

Página 3 de 5

EXT: 11726

www.minfin.gob.gt

Síguenos en:    como @minfinGT

Entidades de la Administración Central, y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas del 03 de enero de 2022, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y la presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2022.

7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de los Ministerios de la Defensa Nacional; y de Energía y Minas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas la ejecución de los créditos aprobados, así como de garantizar la calidad del gasto público; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, las Autoridades de las instituciones son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. En cuanto al procedimiento de registro de las modificaciones presupuestarias requeridas, los Ministerios de la Defensa Nacional; y de Energía y Minas, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes en el referido Sistema, con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. Las presentes modificaciones presupuestarias, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

Conforme los artículos 3 y 32, de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. Con fundamento en lo expuesto esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por los Ministerios de la Defensa Nacional; y de Energía y Minas, en la cantidad total de **UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS QUETZALES (Q1,394,162)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral

2, literal c); por lo que, se consideran que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de los Ministerios de la Defensa Nacional; y de Energía y Minas, así como, de las Unidades Ejecutoras involucradas son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto, responsables de las modificaciones presupuestarias propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6, del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:

Lic. Rigoberto Monroy
Especialista Presupuestario

Lic. Ronald Fernández Sánchez
Subdirector
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Evelyn B. Cardona Solares
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Económicos

Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 14 SEP 2022

Resolución número: 259 - 2022

ASUNTO: LOS MINISTERIOS DE LA DEFENSA NACIONAL; Y DE ENERGÍA Y MINAS SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SU RESPECTIVO PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q1,394,162 CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO: Que dos Entidades del Organismo Ejecutivo, solicitan autorización para realizar modificaciones dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos vigentes por la cantidad total de Q1,394,162, destinadas a lo siguiente: **El Ministerio de la Defensa Nacional**, a través del Oficio número P/OF-F5-UDAF-AEF-0000121-WALCH-cgpr-038-2022 de fecha 08 de septiembre de 2022, solicita autorización a una modificación presupuestaria con la finalidad de complementar recursos para la adquisición de diferentes tipos de combustibles para mantener la movilidad de las unidades del Ejército de Guatemala; y **El Ministerio de Energía y Minas** mediante Oficio número OFI-PPTO-UDAF-418-2022 de fecha 23 de agosto de 2022, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente con el propósito de dar continuidad a los procesos de preconsulta y consulta de proyectos mineros;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **313** de fecha **14 SEP 2022**, en el que opina que las modificaciones presupuestarias solicitadas por los Ministerios de la Defensa Nacional; y de Energía y Minas, en la cantidad total de **UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS QUETZALES (Q1,394,162)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c), por lo que, se considera

que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las asignaciones no obligan a la realización del gasto y las autoridades de los referidos Ministerios y de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos y por consiguiente responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c);

RESUELVE:

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, las modificaciones de asignaciones solicitadas por los Ministerios de la Defensa Nacional; y de Energía y Minas, en la cantidad total de **UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS QUETZALES (Q1,394,162)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación referida. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de los Ministerios de la Defensa Nacional; y de Energía y Minas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, orientados de la siguiente manera: a) **El Ministerio de la Defensa Nacional** con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, destinados a complementar los recursos para la

adquisición de diversos combustibles y gas propano necesarios para el funcionamiento de las diferentes Brigadas, Comandos, Dependencias y Destacamentos Militares; y b) **El Ministerio de Energía y Minas**, con fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, con el propósito de dar continuidad a los procesos de preconsulta y consulta de proyectos mineros en el presente año, de conformidad con las órdenes dictadas por la Corte de Constitucionalidad; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de las asignaciones programadas que se afectan en los presentes casos. **IV)** Las autoridades de los Ministerios de la Defensa Nacional; y de Energía y Minas, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a los Ministerios de la Defensa Nacional; y de Energía y Minas, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas




Álvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			7	9	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	205-2022		14	9	2,022	185
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130006-03-00-000-002-000-295-0101-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-210,000.00	-210,000.00
11130006-11-00-000-001-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-42,527.00	-42,527.00
11130006-11-00-000-001-000-274-0101-11-0000-0000	CEMENTO	-36,430.00	-36,430.00
11130006-11-00-000-001-000-284-0101-11-0000-0000	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	-4,401.00	-4,401.00
11130006-11-00-000-002-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-49,885.00	-49,885.00
11130006-11-00-000-003-000-175-0509-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CONSTRUCCION	-126,919.00	-126,919.00
11130006-17-00-000-004-000-333-0101-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES MILITARES	-350,000.00	-350,000.00
TOTAL =>		-820,162.00	-820,162.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130006-01-00-000-004-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	820,162.00	820,162.00
TOTAL =>		820,162.00	820,162.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061080/36-111300061070/34-111300061020/25-111300061090/32-111300061060/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	9	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			7	9	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	205-2022		14	9	2,022	185
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-820,162.00		820,162.00	
0000 SIN ORGANISMO	-820,162.00	-820,162.00	820,162.00	820,162.00
0000				
TOTAL		-820,162.00		820,162.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-610,162.00	820,162.00
	ADMINISTRACIÓN	-610,162.00	820,162.00
DESARROLLO HUMANO		-210,000.00	0.00
	DESARROLLO HUMANO	-210,000.00	0.00
TOTAL:		-820,162.00	820,162.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061080/36-111300061070/34-111300061020/25-111300061090/32-111300061060/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	9	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	7	9	2,022	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	205-2022	14	9	2,022
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos	
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		<u>0.00</u>	<u>820,162.00</u>	
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	0.00	820,162.00	
		10201	Asuntos fiscales	0.00	820,162.00
20000	DEFENSA		<u>-610,162.00</u>	<u>0.00</u>	
	20100	Defensa Militar	-260,162.00	0.00	
		20101	Defensa militar	0.00	-260,162.00
	20300	Ayuda Militar al Exterior	-350,000.00	0.00	
		20301	Ayuda militar al exterior	0.00	-350,000.00
80000	SALUD		<u>-210,000.00</u>	<u>0.00</u>	
	80600	Salud n.c.d	-210,000.00	0.00	
		80601	Salud n.c.d	0.00	-210,000.00
TOTAL:			-820,162.00	820,162.00	

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061080/36-111300061070/34-111300061020/25-111300061090/32-111300061060/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	9	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			7	9	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	205-2022		14	9	2,022	185
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	0.00	820,162.00
03 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 11, 13 Y 14, SERVICIOS DE E	-210,000.00	0.00
11 - DEFENSA DE LA SOBERANÍA E INTEGRIDAD TERRITORIAL	-260,162.00	0.00
17 - SEGURIDAD INTERIOR Y EXTERIOR	-350,000.00	0.00
TOTAL:	-820,162.00	820,162.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061080/36-111300061070/34-111300061020/25-111300061090/32-111300061060/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	9	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	7	9	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	205-2022		14 9 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
185				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061080/36-111300061070/34-111300061020/25-111300061090/32-111300061060/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	9	2,022
DIA	MES	AÑO

[Firma]
Licda. Mariela Lucía Ardón Guerra
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

[Firma]
Lic. Felipe José Alatorre Morales
Jefe del Depto. de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa
Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00		MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS			23	8	2,022
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	205-2022		14	9	2,022	29
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130014-12-00-000-001-000-174-0101-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION	-13,600.00	-13,600.00
11130014-12-00-000-001-000-413-0101-32-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	-260,400.00	-260,400.00
11130014-12-00-000-001-000-415-0101-32-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	-300,000.00	-300,000.00
TOTAL =>		-574,000.00	-574,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130014-03-00-000-001-000-185-0101-32-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	13,000.00	13,000.00
11130014-03-00-000-001-000-189-0101-32-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	561,000.00	561,000.00
TOTAL =>		574,000.00	574,000.00

DESCRIPCION:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA PARA READECUAR EL PRESUPUESTO VIGENTE DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ASIGNACIONES DEL VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	9	2,022
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	23	8	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	205-2022		14 9 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
29				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	-574,000.00		574,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-574,000.00		574,000.00	
0000		-574,000.00		574,000.00
TOTAL		-574,000.00		574,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-13,600.00	574,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-13,600.00	574,000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-560,400.00	0.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-560,400.00	0.00
TOTAL:		-574,000.00	574,000.00

DESCRIPCION:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA PARA READECUAR EL PRESUPUESTO VIGENTE DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ASIGNACIONES DEL VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	9	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	23	8	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	205-2022		14 9 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
29				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<u>-574,000.00</u>	<u>574,000.00</u>
	50300	Combustibles y Energía	0.00	574,000.00
		50306 Electricidad	0.00	574,000.00
	50400	Minería, Manufacturas y Construcción	-574,000.00	0.00
		50401 Extracción de recursos minerales excepto los combustibles minerales	-574,000.00	0.00
TOTAL:			-574,000.00	574,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
03 - DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SECTOR ENERGETICO, MINERO Y DE HII	0.00	574,000.00
12 - FOMENTO A LA ACTIVIDAD MINERA	-574,000.00	0.00
TOTAL:	-574,000.00	574,000.00

DESCRIPCION:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA PARA READECUAR EL PRESUPUESTO VIGENTE DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ASIGNACIONES DEL VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	9	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130014-000-00	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	23	8	2,022	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			
1	ACUERDO MINISTERIAL	205-2022	14	9	2,022
			DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO					
29					

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA PARA READECUAR EL PRESUPUESTO VIGENTE DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ASIGNACIONES DEL VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	9	2,022
DIA	MES	AÑO

Lic. Rigoberto Monroy Marroquin
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Evelyn Baltazar
Jefe del Departamento de Presupuestos
Dirección Técnica del Presupuesto